



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

3722

D.E.G.
EXPTE. N° 200-17-21.-
C/Agreg. 1050-437-20;

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL. 2021

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Antonio Murquite, en contra de la Resolución N° 2450-E-2020; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 2450-E-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020 tramitada en el Expediente N° 1050-437-2020, agregado por cuerda, se rechaza por improcedente el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Antonio Murquite, en contra del Listado de Orden de Mérito Extraordinario – Año 2020, para la cobertura del cargo de Vicedirector/a del Colegio Secundario N° 59 "Olga Aredez".

Que, conforme surge de los obrados, el Colegio Secundario N° 59 "Olga Aredez" formalizó el Ofrecimiento para Docentes de la Institución del cargo de Vicedirector, estipulando el procedimiento, requisitos y condiciones a cumplir por los postulantes.

Que, el Listado de Orden de Mérito Extraordinario del año 2020 para la cobertura del cargo de Vicedirector/a del Colegio Secundario N° 59 "Olga Aredez", emitido por Junta Provincial de Calificación Docente, se realizó conforme a derecho, resultando del mismo que de los docentes inscriptos ninguno cumplió con todos los requisitos exigidos.

Que, analizado el Legajo Personal del Prof. Murquite, surge que solo tiene un concepto del Colegio Secundario, que el mismo se encuentra mal confeccionado y la notificación carece de firma del docente; asimismo, siendo requisito "revistar como titular en servicio activo", no obra en el legajo Resolución alguna de reubicación de horas titulares en la citada institución educativa.

Que, los fundamentos ut supra fueron tomados como base para rechazar los Recursos interpuestos por el docente ante la Junta Provincial de Calificación Docente y ante la Sra. Ministra de Educación.

Que, conforme el Artículo 29° de la Ley 3520/78 "Los ascensos a cargos Directivos y de Supervisión se efectuarán previo Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición, pudiendo participar quienes posean concepto no inferior a "Muy Bueno" en los últimos tres años en los que hubieren sido calificados como docentes"; es obligación de cada docente mantener actualizado su legajo personal, y no habiendo ello sido acreditado por el Profesor Jorge Antonio Murquite, el resolutive atacado se encuentra ajustado a derecho.

Que, obra dictamen del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado, compartido por el Coordinador del citado Departamento y el Sr. Fiscal de Estado, del que se desprende que corresponde dictar el acto administrativo que rechace el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Antonio Murquite, en contra de la Resolución N° 2450-E-2020.

//...



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2021 - Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"



12... CDE. DECRETO N°

3722

-E.-

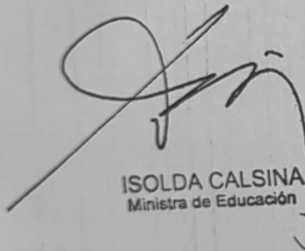
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

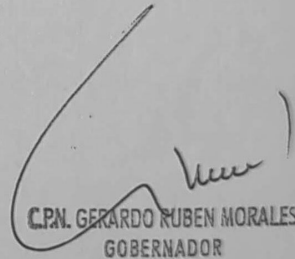
ARTICULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Jorge Antonio Murquite, D.N.I. N° 27.629.170, en contra de la Resolución N° 2450-E-2020 de fecha 16 de diciembre de 2020, de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar la parte dispositiva del presente, al Sr. Jorge Antonio Murquite, en el domicilio legal constituido.

ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación, pase a la Secretaría de Gestión Educativa, Dirección Provincial de Administración, Dirección de Educación Secundaria y Área de Recursos Humanos. Hecho, archívese.

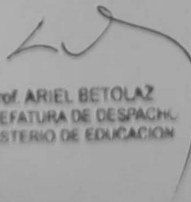

ISOLDA CALSINA
Ministra de Educación




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA




Prof. ARIEL BETOLAZ
MC JEFATURA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION